

ACUERDO No. 09 26 DE AGOSTO DE 2022

Por medio del cual se modifican los acuerdos No. 10 de 2017, No. 03 de 2020 y No. 11 de 2021 y se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO QUE

- 1. Por medio de los acuerdos 10/2018 (segunda subasta período 2022-2036), 10/2017 para los períodos 2022-2023, 03/2020 para el periodo 2024-2025 y 11/2021 para el periodo 2026-2037 la Junta Directiva aprobó la asunción de compromisos con cargo a periodos posteriores para la compra de energía.
- 2. El IPP (Índice de Precios al Productor) es el índice mediante la cual se indexa el precio de la energía en Colombia. Después del 2020 el IPP ha tenido un comportamiento al alza, presentando un crecimiento para el 2021 comparado con el año anterior del 18,00% y a corte julio de 2022 ha crecido en un 16,08%, 3,45 veces el valor de crecimiento anual presentado en 2019 y 4,66 veces en tan solo 7 meses del año, en gran medida impactado por el alza de la inflación y la tasa de cambio, proceso de reincorporación a la normalidad después de la pandemia, así como otros indicadores macroeconómicos.
- 3. Para el periodo 2023-2027, ElectroHuila ha realizado las siguientes compras:

MERCADO REGULADO

Año	Demanda proyectada MR (GWh)	Energía comprada (GWh)	Cobertura actual	Valor Energía Comprada Pesos
2023	917,24	338,53	36,91%	77.820.230.063
2024	949,35	558,57	58,84%	155.376.090.202
2025	982,57	729,09	74,20%	198.059.811.160
2026	990,61	723,78	73,06%	194.429.721.957
2027	999,91	571,09	57,11%	154.602.284.942

Oficina Zona Occidente

Tel: 866 46 00 Ext. 5000

Calle 10 No. 5 - 26

Barrio San Rafael



ACUERDO No. 09 26 DE AGOSTO DE 2022

MERCADO NO REGULADO

Año	Demanda proyectada MR (GWh)	Energía comprada (GWh)	Cobertura actual	Valor Energía Comprada Pesos
2023	231,22	231,22	100%	52.149.851.890
2024	231,71	231,71	100%	64.397.000.000
2025	231,21	231,21	100%	64.397.000.000

- 4. Se requiere actualizar los precios de compra de energía teniendo en cuenta un incremento del 32,26%, correspondiente a la diferencia del comportamiento del IPP proyectado inicialmente vs el comportamiento del IPP real a Jul/22.
- 5. Conforme lo anterior se requiere actualizar el valor de los contratos así: para el año 2023 en la suma de \$12.393.895.085, para el año 2024 en la suma de \$40.155.491.961, para el año 2025 en la suma de \$8.656.785.448, para el año 2026 en la suma de \$51.297.509.138 y para el año 2027 en la suma de \$58.740.896.996.
- 6. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$171.244.578.628 para el periodo 2023 2027 así: para el año 2023 en la suma de \$12.393.895.085, para el año 2024 en la suma de \$40.155.491.961, para el año 2025 en la suma de \$8.656.785.448, para el año 2026 en la suma de \$51.297.509.138 y para el año 2027 en la suma de \$58.740.896.996.
- 7. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar los acuerdos No. 10 de 2017, No. 03 de 2020 y No. 11 de 2021 adicionando la aprobación de obligaciones con cargo a periodos posteriores para los años 2023, 2024, 2026 y 2027 con cargo al rubro presupuestal OPERACIÓN COMERCIAL, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$162.587.793.180,00), con el fin de actualizar los precios unitarios de los contratos de compra de energía, así:



ACUERDO No. 09 26 DE AGOSTO DE 2022

Año	Valor adicionado			
2023	\$ 12.393.895.085			
2024	\$ 40.155.491.961			
2026	\$ 51.297.509.138			
2027	\$ 58.740.896.996			

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 26 de agosto de 2022

LinatscobarRounge **PRESIDENTE**

ZAMIR ALONZO BERMEO GARCIA **SECRETARIO**

allutto do el E

a viene en 12 metrodo de 12 mengantado dos Austros de 12 de 12 de como do desenta do desenta de 12 de 12 de 12 Para esta en entre de 12 d

adol deb greg coga chasa a a COMMATG OG CULTAR

ALS PRINTER REPORTED AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

The above was don't parely

Luna Exobar Parage

CAMINAL ALIGNAS

er.

facilities for the facilities of the facilities

Manager " — and gift of a right to mile the second